

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN Y VINCULACIÓN UNIVERSIDAD – EMPRESA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE RESTAURANTES Y ALIMENTOS CONDIMENTADOS DELEGACION PUERTO VALLARTA / RIVIERA NAYARIT REPRESENTADA POR LIC. JORGE ZAMBRANO HERNANDEZ QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA EMPRESA" Y POR OTRA PARTE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO JOSÉ MARIO MOLINA PASQUEL Y HENRÍQUEZ REPRESENTADO POR EL DIRECTOR GENERAL EL DR. HÉCTOR ENRIQUE SALGADO RODRÍGUEZ QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "TEC MM" AMBOS EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTES FORMALIZAN EL PRESENTE CONVENIO Y LO SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS Y DECLARACIONES:

ANTECEDENTES:

Ante la necesidad y el gran reto de brindar una educación de calidad e integral que siga formando Profesionales de nivel Superior que requiere la Región, el Estado y el País, "EL TEC MM" y LA EMPRESA, deciden unir esfuerzos, generando vínculos entre ambas partes que permitan establecer diversas actividades de complementación y cooperación académica, científica, de investigación, desarrollo de proyectos en conjunto, apoyo a los programas de servicio social, prácticas profesionales y residencias, con el objetivo de contribuir, Impulsar, fortalecer y consolidar la formación profesional de los educandos complementando los conocimientos adquiridos en su formación académica y favoreciendo la adquisición de competencias que les preparen para el ejercicio de actividades profesionales.

Por todo lo señalado anteriormente ambas partes hacen las siguientes:

DECLARACIONES:

DECLARA: "EL TEC MM"

- I. Que es un órgano público descentralizado del Gobierno del Estado con personalidad jurídica y patrimonio propio, el cual tiene la finalidad de prestar el servicio de educación superior tecnológica en el Estado de Jalisco, según decreto número 25535/LX/15, del Congreso del Estado de Jalisco publicado en el periódico oficial del estado de Jalisco con fecha de 23 de agosto del 2016.
- II. Que tiene como objeto:



- a. Formar profesionales de nivel superior que requiere el desarrollo del Estado de Jalisco y del país;
 - b. Realizar labores de investigación científica y tecnológica;
 - c. Extender los beneficios de la ciencia y de la tecnología hacia la sociedad;
 - d. Promover entre los miembros de su comunidad académica una formación armónica y equilibrada;
 - e. Participar en el proceso de creación, conservación, renovación y transmisión de la cultura de la ciencia y la tecnología; y
 - f. Los demás que señalen las leyes y reglamentos aplicables.
- III. Que para cumplir con su objeto tiene personalidad jurídica y patrimonio propio y la Junta de Gobierno es el máximo órgano de gobierno como máximo órgano rector que cuenta con el reconocimiento de validez oficial por parte de la Secretaría de Educación Pública y en donde imparte sus enseñanzas en los niveles de educación superior, y de postgrado.
- IV. Que como parte de su estructura y organización cuenta con las siguientes Unidades Académicas: Arandas, Chapala, Cocula, El Grullo, La Huerta, Lagos de Moreno, Mascota, Puerto Vallarta, Tala, Tamazula, Tequila, Zapopan y Zapotlanejo. Y que las Unidades Académicas son planteles educativos distribuidos en el territorio del Estado de Jalisco, a través de los cuales el Instituto realiza sus actividades y cumple con su objeto y fines sociales, tal como lo describen los artículos 10, 29 y 4to transitorio de la Ley Orgánica que lo rige.
- V. Que al frente de cada Unidad Académica estará un Director que depende orgánicamente del Director General y que será su representante ante las autoridades, la comunidad académica, los estudiantes y la sociedad de la región en la que tenga su sede.
- VI. Que de conformidad con el artículo 23 del decreto aludido en la declaración número uno, la representación legal corresponde a su **Director general Dr. Héctor Enrique Salgado Rodríguez**, tal como se acredita con el nombramiento expedido en su favor el día 20 de Septiembre del 2016 por el Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, mismo que a la fecha no le ha sido revocado, y se identifica con credencial para votar con el número de folio 1258678588. Teniendo facultades para delegar su representación en el abogado general del instituto o en uno o más apoderados para que ejerzan individual o conjuntamente conforme al artículo 2,554 del código civil para el distrito federal y sus correlativos en las entidades federativas.
- VII. Que para efectos del presente convenio tiene su domicilio, en Rinconada del Agua No. 2811, Colonia Rinconada del Bosque en Guadalajara, Jalisco código postal 44530.
- VIII. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 26 en su fracción décima, de la Ley Orgánica del Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez el Director General tiene la facultad de firmar el presente convenio con LA EMPRESA.



Declara "LA EMPRESA"

- I. LA CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE RESTAURANTES Y ALIMENTOS CONDIMENTADOS DELEGACION PUERTO VALLARTA / RIVIERA NAYARIT
- II. Declara el LIC. JORGE ZAMBRANO HERNANDEZ PRESIDENTE CANIRAC PUERTO VALLARTA representante de la empresa, que su representada está operando con domicilio en Blvd. Francisco Medina Ascencio Km 2.5 Local 16 Plaza Caracol, Zona Hotelera Norte Ubicado en el 2º piso Primera Sección del Centro Comercial, Pto. Vta: 322 222 3606/ 322 222 4858
- III. Que conociendo la objeto del "TEC MM" y consciente de la importancia que reviste la participación de recursos humanos debidamente calificados en el desarrollo de actividades productivas del país, manifiesta su interés de coadyuvar con éste, en los términos y condiciones previstos en el presente convenio, tanto en la formación y capacitación de profesionales que requieren los diferentes Sectores de la sociedad, así como en la generación de investigaciones que contribuyan al desarrollo nacional.

DECLARAN AMBAS PARTES:

- A. Que el presente convenio marco de colaboración, así como los convenios específicos que del mismo deriven, se registrarán por los términos y condiciones previstas en este instrumento jurídico.
- B. Que se reconocen recíprocamente la personalidad y capacidad legal con la que comparecen a celebrar el presente convenio y manifiestan estar conforme con lo declarado por cada una de ellas en los capítulos respectivos.
- C. Estar comprometidos a colaborar juntos para desarrollar las mejoras que requiere el estado y el país.

De conformidad con lo anterior tienen interés en establecer un convenio general universidad- empresa en los términos y condiciones que se indican en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.



- I. **OBJETIVO GENERAL.** Las partes desarrollarán programas de intercambio y colaboración mutua que contribuyan al mejor logro de los propósitos que cada una persigue. Para el cumplimiento de este objetivo, LA CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE RESTAURANTES Y ALIMENTOS CONDIMENTADOS DELEGACION PUERTO VALLARTA / RIVIERA NAYARIT Realizará las acciones que le correspondan por conducto de Lic. Ricardo Ortiz Fernández que cuenta con el puesto Director de CANIRAC PUERTO VALLARTA / RIVIERA NAYARIT de realizando las acciones señaladas, por su parte "TECMM" llevará a cabo sus acciones a través de la Lic. María Vidal Luna Olea

SEGUNDA.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. **Prácticas o estancias profesionales.-** Proponer y desarrollar programas para que los alumnos del TECMM realicen sus prácticas o residencias profesionales.
2. **Visitas a la empresa.-** Proponer y desarrollar programas para que los alumnos y catedráticos de las unidades académicas visiten a la empresa con fines de estudios, previo acuerdo particular con la empresa.
3. **Visitas a la universidad.-** Promover las visitas de directivos, y personal de la empresa a las unidades académicas con fines profesionales, sociales, culturales y laborales.
4. **Estadías técnicas.-** Elaborar y operar programas para que maestros de las instituciones educativas realicen estancias de trabajo e investigación con fines de actualización profesional en la empresa.
5. **Cursos de capacitación.-** Contribuir en la capacitación del personal de la empresa, ofreciendo cursos a costos accesibles.
6. **Promoción Profesional y Bolsa de Trabajo.-** Ofrecer oportunidad a los alumnos y / o egresados de concursar para vacantes con las que cuente la empresa mediante la publicación y difusión de oferta laboral para egresados, realización de procesos de reclutamiento masivo y ferias de empleo, así como facilitar el seguimiento de los egresados del Instituto que laboren en "LA EMPRESA", la cual promoverá en sus trabajadores la oportunidad de continuar sus estudios de educación superior en la Red de Campus en Jalisco del TECMM.
7. **Donaciones.-** La empresa en medida de sus posibilidades podrá donar equipo para la realización de prácticas escolares, uso en oficinas o cualquier índole que sea en beneficio de la institución.
8. **Desarrollo de Tecnología.-** El "TEC MM" a través de sus diferentes campus podrá desarrollar tecnología según las necesidades de la empresa y los acuerdos que se establezcan.
9. **Investigaciones conjuntas.-** Desarrollar proyectos conjuntos de investigación e innovación científico-tecnológicas en las áreas de interés de las partes.
10. **Desarrollo académico y tecnológico.-** Desarrollar tecnología e innovaciones de manera conjunta para contribuir a la solución de problemas regionales, y proporcionar servicios tecnológicos y/o trabajos técnicos especializados de acuerdo a las necesidades y requerimientos de los solicitantes.



11. **Asesorías.**- Esta colaboración se dará a petición expresa de las "PARTES" mediante acuerdo mutuo sobre los términos y las condiciones que regirán las asesorías, en cada caso concreto, según se establezca en el respectivo convenio específico de colaboración.



Para la ejecución de los aspectos y las actividades señaladas con anterioridad, las "PARTES" celebrarán convenios específicos de colaboración en los cuales se detallará con precisión las actividades que habrán de llevarse a cabo en forma concreta, dichos instrumentos serán suscritos por quienes cuenten con la facultad de comprometer y representar a las "PARTES".

TERCERA.

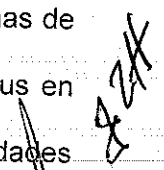
Para la realización del objeto de este convenio, las "PARTES" se comprometen a:

- A. En todos los casos relacionados con la materia del presente convenio marco y de los convenios específicos, permitir al personal el acceso a sus instalaciones, y facilitar el uso de equipos, instrumentos y fuentes de información de acuerdo a su disponibilidad y condiciones de la operación para cumplir con las actividades previstas en las cláusulas primera y segunda de este convenio.
- B. Proporcionar los apoyos y coordinar la colaboración necesaria para el desarrollo de las acciones derivadas del presente convenio marco.
- C. Promover los resultados obtenidos con el fin de buscar su difusión o su aplicación práctica, según sea el caso.

Por lo anterior las partes asumen las siguientes obligaciones.

LA EMPRESA SE OBLIGA A:

- 1. Asignar áreas específicas, equipo e infraestructura, para el desarrollo de las actividades académicas.
- 2. Apoyar las actividades de enseñanza- aprendizaje de los alumnos de acuerdo al programa educativo del TECMM y al programa operativo de la empresa.
- 3. Ofertar el número de plazas para prácticas de acuerdo al cupo de alumnos y la afluencia de actividades de planeación, operación y supervisión de la empresa.
- 4. Aceptar que el personal docente específico asignado, supervise los programas de prácticas de los alumnos.
- 5. No proporcionar carta de aceptación a ningún alumno de la Red de Campus en Jalisco "TEC MM" que realice tramites en forma particular.
- 6. Dictar las disposiciones correspondientes para brindar las facilidades administrativas necesarias para alcanzar los objetivos descritos con anterioridad.
- 7. Respetar la propiedad intelectual que genere el alumno en cuanto diseño y creación, perteneciendo dicho derecho intelectual y/o moral a "TEC MM" en una proporción de hasta del 100% del desarrollo creado. Se establece que para



efectos de esta cláusula se otorgara a "TEC MM" la proporción de derecho intelectual o moral mencionando,
Solo aquellos diseños y creaciones nuevas desarrolladas en conjunto con la empresa quedarán exentas de esta cláusula las mejoras a los sistemas informáticos y/o procesos y/o modelos de negocios ya existentes en la empresa, en cuyo caso la propiedad intelectual pertenecerá a la empresa en un 100%.

8. Asignar un asesor de la empresa que supervise y de seguimiento a las actividades del alumno dentro de la empresa, y que al final de la residencia profesional evalúe junto con los revisores y el asesor interno de la "TEC MM" el informe técnico para su corrección o aprobación.

EL TEC MM SE OBLIGA A:

- 2.1 Aceptar la participación de la empresa en la formulación del plan de actividades de prácticas de campo y profesionales.
- 2.2 Revisar y actualizar anualmente los planes de actividades académicas de las prácticas.
- 2.3 Supervisar y evaluar el rendimiento educativo de los alumnos basándose en la instrumentación que ambas instituciones determinen.
- 2.4 Contratar por su cuenta al docente o docentes, responsables del campo práctico, eximiendo desde luego a la empresa de cualquier responsabilidad laboral, fiscal y de seguridad social que al respecto pudiera existir en relación con el alumnado y con el profesorado del campo práctico.
- 2.5 Respetar y hacer respetar a los alumnos, los lineamientos establecidos en la reglamentación interna de la empresa.
- 2.6 Aceptar que los alumnos que cometan alguna falta a la reglamentación interior de la empresa durante su permanencia en las instalaciones, se harán acreedores a la aplicación de medidas disciplinarias correspondientes, las cuales serán impuestas por la misma en coordinación con el "TEC MM".
- 2.7 Aceptar que las medidas disciplinarias se apliquen independientemente de la acción legal que se ejerza en caso de que la falta cometida se derive de algún delito del orden común.
- 2.8 Se compromete a ofrecer confidencialidad a los proyectos desarrollados para la empresa, firmando un convenio de confidencialidad de manera personal.

CUARTA.

DE LOS ALUMNOS:

1. Deberán estar asegurados durante su estancia en "la empresa"



por parte del "TEC MM" a través del seguro facultativo, excepto cuando por los riesgos y labores propias del trabajo de prácticas y/o alguna encomienda dada por LA EMPRESA el riesgo sea mayor y requiera ser protegido por medio de un seguro de gastos médicos, el cual será otorgado por misma.

El Seguro Facultativo de antemano será dado a conocer por escrito por medio de una carta de presentación que el "TEC MM" dará a los estudiantes para presentarla en la empresa.

2. La carta será proporcionada por el "TEC MM".
3. Deberán respetar los reglamentos internos de "LA EMPRESA"

QUINTA.

RELACIONES LABORALES

1. Las partes acuerdan que el personal asignado por cada una para la realización del presente acuerdo y los programas o proyectos que de éste deriven se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó. por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso el cumplimiento del objeto del presente acuerdo implicará relación laboral, obligación o compromiso alguno en este orden, por lo que no podrán ser considerados como patrones solidarios o sustitutos.
2. Ambas partes se comprometen a no intervenir en asuntos laborales y/o sindicales, ni en aquellos que competan a la operación particular de cada parte y sus trabajadores.

Estas mismas disposiciones según corresponda serán aplicables a docentes o personal del instituto que efectúe estadias técnicas en la empresa

SEXTA.

CONFIDENCIALIDAD

Las "PARTES" se obligan a mantener bajo estricta confidencialidad la información intercambiada, generada o acordada que se relacione con los proyectos y actividades derivadas del presente convenio, durante el tiempo que juzguen adecuado en cada caso particular, según la naturaleza de la información y el proyecto objeto del convenio específico de colaboración en cuestión.

SEPTIMA.



PROPIEDAD PATRIMONIAL E INTELECTUAL

Los derechos de propiedad intelectual que pudieran surgir con motivos de las actividades desarrolladas y derivadas del objeto del presente instrumento, (publicaciones de diversas categorías, artículos, folletos, entre otros; así como las coproducciones y su difusión), estarán sujetos a las disposiciones legales aplicables y a los convenios específicos de colaboración que sobre el particular suscriban las "PARTES", otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichas actividades. Las "PARTES" podrán utilizar en sus funciones la información o resultados derivados de las actividades desarrolladas.

En caso de existir un beneficio económico, deberá estipularse en forma clara la distribución del mismo, en los instrumentos jurídicos que para tal efecto se suscriban.

OCTAVA.

VIGENCIA

Se establece que la vigencia del presente instrumento surtirá sus efectos a partir de la fecha de su última firma, su duración será por tiempo indefinido y las partes podrán de común acuerdo y en todo tiempo modificar el contenido del convenio o darlo por terminado de manera anticipada sin necesidad de resolución judicial, toda vez que no se lleven a cabo los trabajos y objetivos en este convenio de colaboración, notificando mediante aviso por escrito a la otra parte con por lo menos tres meses de anticipación

NOVENA.

RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que las "PARTES" no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en virtud de lo cual pudieran encontrarse impedidas para cumplir oportunamente con los compromisos derivados del objeto y alcances de este convenio.

En caso de interrupción de actividades por esta causa, las "PARTES" se comprometen a reiniciar sus actividades inmediatamente después de que las causas de fuerza mayor hayan desaparecido en la forma y términos que las mismas determinen.

DECIMA.

CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES



Ninguna de las "PARTES" podrá ceder o transferir los derechos y obligaciones derivadas del presente convenio.

DECIMA PRIMERA.

REPRESENTANTES DE LAS PARTES.

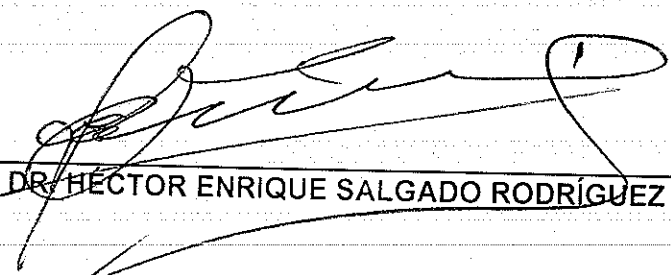
Para los efectos de este convenio, se delegan facultades por parte de la EMPRESA a Lic. Ricardo Ortiz Fernández con correo electrónico admin@caniracvallarta.org.mx y teléfono 322 222 3606 y por el "TEC MM" a Lic. Maria Vidal Luna Olea con correo electrónico gestionyvinculacion@itsmascota.edu.mx y teléfono 388 38 6 05 18

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente acuerdo, lo firman de conformidad en la Puerto Vallarta Jalisco Día 31 de mayo del año 2017.

LA CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE RESTAURANTES Y ALIMENTOS
CONDIMENTADOS DELEGACION PUERTO VALLARTA / RIVIERA NAYARIT



LIC. JORGE ZAMBRANO HERNANDEZ

INSTITUTO TECNOLÓGICO JOSÉ MARIO MOLINA PASQUEL Y HENRÍQUEZ

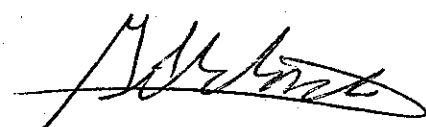

DR. HÉCTOR ENRIQUE SALGADO RODRÍGUEZ

TESTIGOS

LA CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE RESTAURANTES Y ALIMENTOS
CONDIMENTADOS DELEGACION PUERTO VALLARTA / RIVIERA NAYARIT


LIC. RICARDO ORTIZ FERNÁNDEZ

INSTITUTO TECNOLÓGICO JOSÉ MARIO MOLINA PASQUEL Y HENRÍQUEZ


MVZ. GILDARDO SANCHEZ GONZALEZ



Favor de anexar al presente los siguientes documentos:

En caso de ser S.A.: Copia de Acta Constitutiva, Copia del Poder del Representante Legal, Copia de Comprobante de domicilio actual mínimo tres meses.

En caso de ser Persona Física: Alta de Hacienda, Copia de Identificación oficial, Copia de Comprobante de domicilio actual mínimo tres meses.

En caso de ser de Gobierno: Copia del Poder del Representante Legal y/o Nombramiento y/o Decreto, Copia de identificación y Copia de Comprobante de domicilio actual mínimo tres meses.

Favor de llenar y / o subrayar los siguientes datos correspondientes a la empresa:

1. Tamaño de la empresa:

Micro Pequeña Mediana Grande

2. Alcance:

Estatal Nacional Internacional

3. Giro de la empresa: _____

4. Giro considerado como:

Social Primario Industrial Comercio Servicios

5. Misión de la Empresa: _____

6. Nombre del responsable de Recursos Humanos: _____

Teléfono _____ Ext. _____ e-mail: _____

La siguiente pregunta será llenada por vinculación

7. Tipo de convenio:

Servicios profesionales y consultoría Desarrollo y transferencia de tecnología.

